NOTAS EDITORIALES

Situación monetaria. En 22 de julio, según cifras provisionales, los medios de pago ascendían a $ 26.322 millones, con crecimiento de 16.6% en año completo y de 9.7% desde diciembre pasado. Este índice es el más elevado en los últimos seis años y su origen se ubica en la expansión secundaria, mientras que el efecto neto de las operaciones del Instituto Emisor es negativo, en especial por cancelaciones de la banca comercial y de la Federación de Cafeteros, lo mismo que por el mayor volumen de depósitos en moneda nacional consecuencia de los requisitos del encaje. Desde el 17 de junio el circulante experimentó avance de 3.9%.

Variación diciembre 31-julio 15

(Valores en millones de pesos)

	Cartera		Colocaciones		Medios de pago	
	Valor	%	Valor	%	Valor	%
1967.....	790	8.8	920	9.8	651	5.9
1968.....	405	3.8	599	5.3	608	4.5
1969.....	727	5.9	963	7.4	787	5.1
1970.....	546	3.8	919	6.1	1.474	8.0
1971.....	813	5.0	1.101	6.2	872	4.0
1972.....	1.760	9.2	2.234	11.1	2.105	8.8
Variaciones año completo						
1967.....	1.469	17.8	1.489	16.8	1.785	18.0
1968.....	1.340	13.8	1.489	14.4	2.372	20.3
1969.....	2.062	18.6	2.215	18.7	2.164	15.4
1970.....	1.621	12.3	1.955	13.9	3.700	22.8
1971.....	2.438	16.5	2.712	16.9	2.577	12.9
1972.....	3.648	21.2	3.730	19.9	3.601	16.0

Las colocaciones hasta el 15 de julio crecen 11.1%, y 19.9% en año completo, variaciones afectadas por la utilización temporal de recursos de que habla la Resolución 11 del presente año de la Junta Monetaria, lo cual hace que su monto no sea consistente para las comparaciones, aspecto que se ha señalado repetidamente en estas notas. Como se comenta más adelante, la autoridad monetaria atenta a los desenvolvimientos y a las perspectivas de estas variables, ha tomado medidas tendientes a mantener estas fuerzas dentro de niveles o coeficientes adecuados.

Política monetaria y crediticia. Con miras a mantener la expansión secundaria de acuerdo con las necesidades reales de la economía, se señalaron tasas máximas de crecimiento en los activos —colocaciones— para el tercer trimestre del presente año, así: 4% para los bancos comerciales y 6% para la Caja Agraria.

La Resolución 49 establece que el citado crecimiento debe tomarse sobre la base que resulte al promediar el valor de las colocaciones en las cuatro semanas del mes de junio y se exceptúan del límite los bonos de prenda y las operaciones del Fondo Financiero Agrario. La misma disposición suspende hasta el 15 de agosto el depósito provisional para giros por importaciones —Resolución 53 de 1964— con miras a que de acelerarse los pagos se contrarresten condiciones potenciales de inflación, y asimismo las que crea de por sí la dicha descongelación.

Con idénticos objetivos la Resolución 52, primero autoriza al Banco de la República para anticipar la devolución del depósito previo de importación de mercancías ya nacionalizadas, siempre y cuando dicha suma sea destinada a la adquisición de licencias de cambio para efectuar el pago al exterior de las mercancías cuyos depósitos se liberan; en segundo término, faculta a la Oficina de Cambios para expedir licencias con destino al reembolso parcial o total de prés-

Digitalizado por la Biblioteca Luis Ángel Arango del Banco de la República, Colombia.

tamos a particulares dedicados a inversiones o gastos en el país —artículo 128 del Estatuto Cambiario—, exigiendo como requisito que estén debidamente registrados y que las divisas provenientes de su utilización hayan sido vendidas al Banco de la República antes del 31 de diciembre de 1971.

Ahorro y préstamos de valor constante. El Gobierno Nacional, dentro del marco de normas tendientes a reglamentar las recientes medidas de estímulo al ahorro, dictó el Decreto 1229, que establece la Unidad de Poder Adquisitivo Constante (UPAC), con base en la cual las corporaciones de vivienda y de ahorro deberán llevar las cuentas y registros del sistema, reducidos a moneda legal. En su Artículo 4º autoriza la adopción de dos instrumentos para la captación de recursos: a) La Cuenta de Ahorro de valor constante, y b) el Certificado de Ahorro de valor constante. En cuanto al primero, las corporaciones reconocerán una tasa de interés efectiva del 5% anual sobre saldos mínimos trimestrales expresados en UPAC; sobre los certificados la tasa de interés anual efectiva será del 5½%, igualmente expresados en UPAC. Estos certificados no podrán expedirse con duración inferior a seis meses.

Finalmente el decreto mencionado estipula las tasas de interés que las corporaciones de ahorro y vivienda cobrarán y los plazos que otorgarán en sus operaciones, así:

	Interés efectivo	Plazo máximo de amortización
Créditos individuales hipotecarios (en UPAC)	7½ anual	15 años
Créditos a constructores (en UPAC)	8.0 anual	Tiempo programado para la construcción más seis meses.

De otra parte el Decreto 1269 reglamenta el funcionamiento de las corporaciones privadas de ahorro y vivienda, señala sus características y limitaciones y las somete a la vigilancia de la Superintendencia Bancaria. Al igual que las demás entidades financieras y crediticias del país, su formación se acomodará a los principios de la Ley 45 de 1923 y disposiciones concordantes.

Las principales características de estas instituciones las describe el decreto en su Artículo 1º, a saber: funcionarán como personas jurídicas independientes en forma de sociedades por acciones, con la misma naturaleza social de los establecimientos bancarios; se regirán por sus normas especiales y por las aplicables a aquellos y, en lo no previsto, por las relativas a las sociedades anónimas. Asimismo, establece algunas limitaciones pertinentes al capital, a las oficinas y personal especializado que deban contratar exclusivamente con los establecimientos de crédito para el ejercicio de sus funciones, a los bienes, mercancías, semovientes, acciones de otras corporaciones, etc., que tan solo pueden poseer cuando les sean traspasados como pago de deudas, bienes que deberán enajenarse en un plazo cierto.

El conjunto del capital, utilidad y reservas no será inferior al 5% del total de sus obligaciones para con el público. El Artículo 9º señala tope máximo al total de préstamos en 5% del capital pagado y reservas, ambos saneados, y de sus obligaciones para con el público. No obstante, el nivel de los créditos a la construcción podrá alcanzar a $ 5 millones, durante los dos primeros años.

El legislador condiciona el financiamiento para adquisición de vivienda existente, a la inversión por parte del vendedor, de los fondos otorgados por la corporación en construcción o en compra de vivienda nueva, con lo cual se pone de manifiesto la orientación de estos recursos a crear dinamismo en la actividad constructora.

Finalmente autoriza a tales organismos para celebrar contratos de administración anticrética sobre los inmuebles financiados por ellos.

La Junta de Ahorro y Vivienda lo mismo que la Monetaria, al convenir el interés de las Cuentas de Ahorro y de los Certificados tuvieron en cuenta que el rendimiento total, es decir interés más reajuste, no se aparte mucho del nivel general que predomina en el mercado de papeles de renta fija o variable.

La bondad del sistema estriba en captar nuevos recursos a través del valor constante y de un interés razonable. Si por uno u otro

Digitalizado por la Biblioteca Luis Ángel Arango del Banco de la República, Colombia.

motivo, verbigracia el divorcio sustancial con los patrones de rendimiento que privan en tales mercados, se estableciera una competencia sobre el escaso volumen que hoy existe, se podría causar quebrantos a nuestra incipiente organización financiera sin alcanzar la meta que es el incremento del ahorro canalizado a la vivienda.

Situación cambiaria. Hasta el 22 de julio sus resultados son favorables en cuantía de US$ 9 millones, principalmente por el avance de los ingresos corrientes que llegan a US$ 524 millones, y superan a los de igual período de 1971 y 1970 en US$ 107.9 y US$ 63.2 millones, respectivamente.

Los reintegros por exportaciones de bienes muestran aumentos del 33% y 18% con respecto a los similares de 1971 y 1970 y los originados por despachos de café sobrepasan en US$ 40 millones a los del mismo lapso anterior, proyectándose mayor recuperación en el segundo semestre cuando se comience a percibir el efecto de los mejores precios. Asimismo, los ingresos provenientes de productos distintos del café, señalan alto dinamismo y superan a los de igual período de 1971 en US$ 67.9 millones —48%—, porcentaje que permite esperar para este año el más elevado ritmo y supera ampliamente los avances de otros años.

La comparación de las ventas de divisas efectuadas al Banco de la República por concepto de exportaciones de bienes —reintegros— con las cifras de registros en el Instituto Colombiano de Comercio Exterior (INCOMEX), confirman el auge presentado por esta corriente en el transcurso del año y demuestran el paralelismo entre ambos conceptos.

Exportaciones

(Millones de US$)

	Primer semestre			
	1972		1971	
	Reintegros	Registros	Reintegros	Registros
Café	208.0	196.5	167.9	190.8
Otros productos	195.1	183.0	127.6	115.1
Total.....	403.1	379.5	295.5	305.9

El saldo de la balanza de servicios continúa siendo deficitario, en esta ocasión en US$ 93.6 millones. El renglón que ha contribuído a los mayores desembolsos es el que registra la remuneración a los factores del exterior, de los cuales por intereses egresan US$ 65.9 millones hasta el 22 de julio.

Los pagos por importaciones de mercancías llegan a US$ 352.1 millones: US$ 33.0 millones utilizando los saldos de convenios de compensación y el excedente realizado con giro ordinario, convenios de créditos recíprocos y créditos de organismos internacionales.

Los egresos por este concepto canalizados con recursos de la AID, han disminuído en el primer semestre en US$ 31 millones con respecto a los de igual lapso del año anterior. Hecho que se explica por la nueva mecánica establecida para los desembolsos de los últimos préstamos contratados con dicha Agencia, la cual no exige la vinculación directa al pago de importaciones, sino que se sitúan los dólares en el Banco de la República, formando parte de las disponibilidades de cambio extranjero. En el primer semestre los pagos por importaciones con préstamos de la AID, alcanzan a US$ 5.7 millones sobre un total de ingresos cambiarios provenientes de tal organismo de US$ 30.5 millones.

En el transcurso del año los ingresos de capital llegan a US$ 31.2 millones y se originan en los siguientes sectores: US$ 22.6 del privado, US$ 16.6 por asignación de derechos especiales de giro como positivos, y negativos en US$ 1.3 millones en el sector oficial, y US$ 6.7 en transacciones del Banco de la República. En lo corrido del presente mes cabe destacar flujos financieros —préstamos e inversiones— al sector privado por US$ 15.5 millones.

Balanza cambiaria

(Millones de US$)

	Hasta julio 22		
	1972	1971	1970
I—Ingresos corrientes	**524.0**	**416.1**	**460.8**
Exportaciones de bienes.....	439.2	331.3	372.7
Café	230.4	190.4	247.9
Otros productos	208.8	140.9	124.8
Oro y capital petróleo	7.9	14.2	16.8
Exportaciones de servicios ..	76.9	70.6	71.3
II—Egresos corrientes	**546.4**	**509.6**	**440.2**
Importaciones de bienes	352.1	320.4	287.5
Petróleo para refinación ...	23.8	20.9	19.5
Importaciones de servicios ..	170.5	168.3	133.2
III—Superávit (+) o déficit (—)	**— 22.4**	**— 93.5**	**+ 20.6**
IV—Financiación neta	**+ 31.2**	**+ 45.4**	**+ 39.9**

Digitalizado por la Biblioteca Luis Ángel Arango del Banco de la República, Colombia.

Situación cafetera. El ascenso de los precios internacionales del grano durante el presente mes, altera las perspectivas que predominaron en el primer semestre. En efecto, las cotizaciones que al iniciar el año promediaban 52.72 centavos de dólar la libra en el mercado de Nueva York, han superado los US$ 0.63 a mediados de julio, registrando el nivel más alto de los últimos catorce años.

La Junta Monetaria en presencia de estos acontecimientos ha elevado el precio del reintegro de acuerdo con las cotizaciones externas.

Asimismo el Comité encargado de fijar el precio interno lo modificó en $ 65.00 el 11 de julio y nuevamente en $ 55.00 el día 25, situándolo en $ 1.610 para carga de 125 kilos.

La retención cafetera, que señala el porcentaje de café pergamino que el exportador debe entregar al Fondo Nacional del Café por las ventas de excelso que efectúe, también fue objeto de cambios.

La modificación sustancial del precio se atribuye en particular a la helada que se registró en una vasta zona del Brasil, principalmente en el Estado de Paraná. Como se recuerda en 1953, 1954, 1963 y 1969 se presentaron fenómenos semejantes, especialmente en los dos primeros años, con cambios vertiginosos en las cotizaciones, llegando a US$ 0.91 la libra en marzo de 1954. Vale la pena recordar los promedios de los últimos años:

Café

	Precio promedio. Centavos de US$ por libra		Precio promedio. Centavos de US$ por libra
1950	53.25	1961	43.62
1951	58.70	1962	40.77
1952	57.01	1963	39.55
1953	59.92	1964	48.80
1954	79.93	1965	48.49
1955	64.38	1966	47.43
1956	73.97	1967	41.94
1957	63.94	1968	42.60
1958	52.34	1969	44.94
1959	45.22	1970	56.42
1960	44.89	1971	49.27

En cuanto al efecto del alza comentada sobre los recursos cambiarios y el ingreso del caficultor, es de mencionar que la mayor parte de la cosecha correspondiente a este año está recolectada y solo hasta octubre habrá una nueva producción significativa.

Empero, las experiencias pasadas exigen prudencia y cautela en el juicio sobre las circunstancias actuales y el manejo de la gestión financiera. El estudio ponderado y minucioso de la posición estadística y de la cuota exportable en el futuro mediato, ya que el inmediato parece despejado, debe ser preocupación permanente de las autoridades económicas. La amplia política de estímulos llevada a cabo desde hace mucho tiempo por el Instituto Brasileño del Café para expandir los cultivos, la precocidad de ciertas variedades que en tierras como las colombianas pueden modificar la oferta en términos más cortos que los tradicionales —y asimismo la disponibilidad en el mundo de esta clase de tierras— y la negociación por iniciarse del pacto del café no exenta de incertidumbre, son factores que deben ser tenidos muy en cuenta para efectos de la política cambiaria en los próximos años.

Así, en la serie del cuadro antes transcrito se aprecian ciclos muy definidos que no habrá que olvidar para la programación a largo plazo.

Desde otros ángulos un hecho favorable para la economía del país y justo para el cafetero, como el comentado, conduce necesariamente a una vigilancia monetaria muy estricta, máxime ante la presencia de otros factores expansionistas. Un exceso de demanda que no vaya acompañado por una mayor producción en general y en especial de la agrícola, se traduciría necesariamente en alza de los precios internos con perjuicio de la comunidad toda y en particular del gremio cafetero consumidor por excelencia. Este mismo hecho puede conducir a una merma de las otras exportaciones bien sea por el alza de los costos internos o por lo halagüeño del mercado nativo, con lo cual se causaría un grave traumatismo a la balanza cambiaria que encuentra en la diversificación de ingresos el más sólido fundamento de su estructura.

Cuota cafetera. Faltando un trimestre para la terminación del año cafetero 1971-1972, llega a 6.9 millones de sacos, cifra que incluye ajustes de selectividad y a prorrata del orden de 1.1 millones sobre la cantidad autorizada inicialmente que fue de 5.8 millones.

Las exportaciones del grano en los tres primeros trimestres llegan a 4.6 millones de

Digitalizado por la Biblioteca Luis Ángel Arango del Banco de la República, Colombia.

sacos: 1.7 a Estados Unidos, 2.6 a Europa y 0.3 a otros países. Para el cuarto trimestre se contempla una cuota sin ajustes de 1.5 millones de sacos, parte de los cuales puede haberse negociado por el sistema de futuros y en consecuencia a precios inferiores al actual.

Endeudamiento externo. Durante el presente mes se firmaron tres nuevos créditos sectoriales con la AID por valor de US$ 89 millones. De acuerdo con la nueva política de los Estados Unidos en materia de ayuda externa, los mencionados recursos otorgan apoyo a sectores prioritarios de la economía en los cuales se adelantan planes encaminados a alcanzar rápidos progresos sociales.

Los fondos provenientes de estos empréstitos se distribuirán así: US$ 20.5 millones para la expansión y el mejoramiento de la educación primaria rural, así como la capacitación de personal docente; US$ 30.8 millones para el sector agrícola, los cuales se utilizarán para crear mayores oportunidades de trabajo en el campo y en la ampliación de los servicios de extensión agrícola y crédito rural; finalmente US$ 37.7 millones para programas de desarrollo urbano.

Las condiciones financieras son similares a las que rigen los préstamos sectoriales anteriores, es decir, 40 años de plazo con un período de gracia de 9½ años durante el cual se causan intereses del 2% y un término de amortización de 30½ años, con interés del 3% anual.

Además, dos consorcios de bancos encabezados el uno por el Chase Manhattan Bank y algunos bancos americanos y el otro por el Manufacturers Hanover Trust Bank y bancos europeos, otorgaron dos préstamos al Gobierno Nacional por US$ 40 millones cada uno, cuyas contrapartidas se destinarán a financiar programas de inversión pública.

Los créditos aludidos fueron concertados a un plazo de siete años, incluyendo uno de período muerto e intereses anuales ajustables periódicamente, de 1⅜% sobre la tasa del Interbank de Londres.

Régimen de capitales externos. El Consejo Nacional de Política Económica y Social, en desarrollo de las facultades que el Decreto Ley 444 de 1967 le otorga, expidió la Resolución número 17 del presente año, sustitutiva de la 9 de 1967. En virtud de esta, el mencionado organismo puso en vigencia algunas normas que interesan al movimiento de capitales en el Grupo Andino, que fácilmente podían ser adoptadas con base en las facultades legales emanadas del aludido decreto. Se complementa y desarrolla la norma sustantiva, sin incluír disposiciones que la limiten o restrinjan y procurando ajustarse a las materias contenidas en la ley cuya regulación le fue delegada.

En este orden de ideas, el Consejo señaló qué debe entenderse por inversión de capital extranjero. A este propósito, definió sus elementos constitutivos y las modalidades en que se acepta la inversión. Igualmente determinó quién es inversionista nacional y quién se puede considerar como inversionista extranjero.

La filosofía que orienta esta reglamentación se apoya en el principio de que las ventajas derivadas del programa de liberación previsto en el Acuerdo de Cartagena, favorezcan a las empresas nacionales y mixtas. En consecuencia, el Departamento Nacional de Planeación aprobará los proyectos de inversión extranjera para aquellas que deseen gozar del mercado subregional, siempre que se asegure la vinculación de capitales e inversionistas nacionales en la respectiva empresa. Participación que deberá cumplirse en un plazo no superior a 15 años y hasta un mínimo del 51% del capital de la empresa así: 15% al iniciarse la producción; 30% y 45% al vencerse la tercera y las dos terceras partes respectivamente, del plazo estatuído.

En el cuerpo de la premencionada Resolución también se incluyeron algunos principios y procedimientos vigentes, verbigracia: facultad al Departamento Nacional de Planeación para que autorice toda inversión o sustitución después de haber sido evaluada y seleccionada, atendiendo en la calificación de las solicitudes a un claro orden de prioridades como el vínculo de capital e inversionistas nacionales; aparte al proceso de integración subregional; efectos sobre la balanza de pagos; mejora en el nivel de empleo; aumento en las exportaciones y diversificación de sus fuentes, etc., criterios que de tiempo atrás le han permitido al país selec-

Digitalizado por la Biblioteca Luis Ángel Arango del Banco de la República, Colombia.

cionar y orientar la inversión foránea en beneficio del interés y conveniencia nacional.

De otra parte, la Oficina de Cambios atenderá el registro de la inversión y supervisará el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el inversionista. Asimismo, se confirmó el rígido control al derecho que tienen los inversionistas de remitir al exterior sus utilidades y de reembolsar el principal dentro de precisas condiciones.

Esta forma de aproximación hacia las previsiones del régimen común de tratamiento a los capitales extranjeros, abre la vía para imprimir certeza jurídica en el ámbito interno a compromisos adquiridos por el país en materia tan delicada.

Digitalizado por la Biblioteca Luis Ángel Arango del Banco de la República, Colombia.

Algunos indicadores económicos

(Millones de pesos)

Fin de:	Banco de la República										
	Activos					Total (Activos=Pasivos)	Pasivos				
	Préstamos y descuentos	Inversiones en valores	Fondos financieros	Fondo Inversiones privadas F.I.P.	Otros		Billetes en circulación	Depósitos			Otros
								Oficiales	De importación	Res. 53/64 J. M.	
1967	4.012	2.810	263	609	8.778	16.472	4.922	441	1.134	426	9.549
1968	4.994	2.865	313	765	11.702	20.639	5.755	579	1.443	436	12.426
1969	5.763	2.859	579	893	14.528	24.622	6.862	550	1.666	493	15.051
1970	6.927	2.873	835	1.037	15.735	27.407	8.176	490	1.949	453	16.339
1971	7.572	3.599	1.009	1.194	16.499	29.873	8.909	550	1.665	479	18.270
1969 Mar.	4.589	2.941	182	763	11.558	20.033	4.421	608	1.481	599	12.924
Jun.	4.763	2.905	336	836	11.865	20.705	4.472	805	1.595	516	13.317
Sep.	4.637	2.885	484	866	12.930	21.802	4.464	812	1.629	535	14.362
Dic.	5.763	2.859	579	893	14.528	24.622	6.862	550	1.666	493	15.051
1970 Mar.	4.940	2.891	484	881	15.544	24.740	5.150	629	1.797	625	16.539
Jun.	5.085	2.905	505	897	15.671	25.063	5.579	803	1.911	541	16.229
Sep.	5.091	2.877	660	947	15.538	25.113	5.333	681	1.996	563	16.540
Dic.	6.927	2.873	835	1.037	15.735	27.407	8.176	490	1.949	453	16.339
1971 Ene.	5.912	2.866	833	1.035	15.876	26.522	6.412	590	1.925	612	16.983
Feb.	6.310	2.863	783	1.035	15.519	26.510	6.172	639	1.966	654	17.079
Mar.	6.358	2.846	651	1.057	15.271	26.183	5.949	874	2.014	584	16.762
Abr.	6.336	2.951	719	1.070	15.377	26.453	5.874	921	2.034	469	17.155
May.	6.167	2.949	801	1.076	15.329	26.322	5.880	631	2.030	504	17.277
Jun.	6.237	2.953	880	1.085	15.330	26.485	6.178	940	1.998	467	16.902
Jul.	6.186	2.939	884	1.104	15.085	26.198	6.072	608	1.983	542	16.993
Ago.	5.933	3.215	889	1.142	14.899	26.078	6.018	526	1.949	547	17.038
Sep.	5.976	3.207	904	1.178	14.879	26.144	5.994	628	1.888	535	17.099
Oct.	6.196	3.191	1.008	1.194	14.905	26.494	6.196	628	1.851	514	17.305
Nov.	6.174	3.588	987	1.186	15.256	27.191	6.481	561	1.765	569	17.815
Dic.	7.572	3.599	1.009	1.194	16.499	29.873	8.909	550	1.665	479	18.270
1972 Ene.	6.598	3.591	948	1.195	16.639	28.971	6.941	555	1.610	617	19.248
Feb.	6.521	3.637	816	1.204	16.779	28.957	6.548	555	1.631	560	19.663
Mar.	6.691	3.640	919	1.212	16.776	29.238	6.775	758	1.629	605	19.471
Abr.	6.767	3.611	896	1.208	16.849	29.331	6.749	725	1.694	623	19.540
May.	6.275	3.622	1.012	1.205	18.157	30.271	6.619	588	1.750	555	20.759
Jun.	6.438	3.525	1.023	1.223	18.412	30.621	7.103	784	1.761	635	20.438
Jul. 15	6.249	3.762	1.040	1.196	18.514	30.761	7.052	497	1.765	316	21.131

Período	Medios de pago (1)	Colocaciones (1)	Depósitos de ahorro (1)	Ingreso de divisas				Egreso de divisas			Indice de precios al consumidor. Bogotá obreros (1) (4)
				Por exportaciones		Otros (2)	Total	Importaciones	Otros (3)	Total	
				Café	Menores						
	Millones de pesos			Millones de US$							
1967	13.450	11.236	1.990	319	117	564	1.000	449	551	1.000	373.1
1968	15.435	13.100	2.367	314	178	417	909	420	426	846	393.9
1969	18.448	15.256	2.716	333	207	405	945	474	431	905	441.8
1970	21.627	17.425	3.425	406	237	471	1.114	558	555	1.113	457.0
1971	23.995	20.216	4.148	359	298	532	1.189	618	558	1.181	521.3
1969 1º trim.	15.840	13.776	2.387	68	46	89	203	104	103	207	402.4
2º trim.	16.120	14.237	2.426	71	55	101	227	119	109	228	433.6
3º trim.	17.031	15.143	2.571	90	52	108	250	119	110	229	436.6
4º trim.	18.448	15.256	2.716	104	54	107	265	132	109	241	441.8
1970 1º trim.	18.748	15.780	2.790	109	61	121	291	112	125	237	447.4
2º trim.	19.570	16.045	2.942	106	53	116	275	133	136	269	466.7
3º trim.	19.987	16.775	3.102	83	53	120	256	149	128	277	456.5
4º trim.	21.627	17.425	3.425	108	70	114	292	164	166	330	457.0
1971 Ene.	21.988	17.809	3.450	26	16	47	89	41	37	81	462.0
Feb.	22.024	18.161	3.510	22	15	34	71	50	44	94	470.6
Mar.	21.476	18.109	3.547	29	27	38	94	60	53	113	478.0
Abr.	21.510	18.118	3.555	32	20	48	100	53	46	99	489.2
May.	21.944	18.316	3.602	27	21	46	94	53	50	103	494.6
Jun.	22.028	18.449	3.718	32	29	46	107	48	56	104	495.5
Jul.	22.446	18.772	3.744	30	21	34	85	44	51	95	497.1
Ago.	22.583	19.101	3.843	29	29	39	97	54	39	93	501.9
Sep.	22.577	19.368	3.880	36	21	51	108	56	45	101	504.9
Oct.	22.400	19.716	3.957	28	26	40	94	51	40	91	514.3
Nov.	22.913	19.812	3.918	33	26	55	114	48	42	90	519.4
Dic.	23.995	20.216	4.148	35	47	54	136	52	65	117	521.3
1972 Ene.	23.962	20.195	4.151	32	15	44	91	44	48	92	525.1
Feb.	24.124	20.479	4.166	29	37	40	106	54	49	103	535.0
Mar.	24.623	21.473	4.228	36	30	36	102	53	63	116	538.1
Abr.	24.900	21.832*	4.299	36	39	41	116	50	67	117	543.6
May.	25.127	21.887*	4.387	42	38	51	131	60	50	110	550.4
Jun.	25.513*	22.136*	4.536*	33	36	38	107	46	54	100	559.3
Jul. 15	26.100	22.450	4.703	12	9	25	46	22	26	48	.....

(1) Datos a fin de período. (2) Compra de capital petróleo y oro nuevo, servicios y financiación. (3) Petróleo para refinación. servicios y financiación. (4) Julio 1954 a junio 1955 = 100. * Provisional.

Digitalizado por la Biblioteca Luis Ángel Arango del Banco de la República, Colombia.